Concejo Municipal de Ubaté
La democracia al servicio de la comunidad

VIII - 21 - 26
12:17 PM

RESOLUCION No.27 de 2026
(21 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ VIGENCIA FISCAL 2026.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo Municipal 13 de 2023 se expidió el Presupuesto de Rentas, y Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Ubaté para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y se dictan otras disposiciones, normas que establecen que los ajustes que afecten al Presupuesto de cada entidad se harán mediante resoluciones del Jefe del Órgano respectivo.

Que el artículo 72 del Acuerdo 19 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Ubaté*" dispone que "*Las modificaciones del anexo del decreto de liquidación en la sección del Concejo se hará mediante resolución".*

Que el artículo 51 de la ley 179 de 1994 - compilado en el artículo 110 del decreto 111 de 1996 -, orgánica de presupuesto, en desarrollo del artículo 352 de la Carta confirió a los órganos que son Secciones en el Presupuesto General de la Nación, la capacidad para contratar y comprometer "a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte" y ordenar el gasto de las correspondientes apropiaciones, las que en los mismos términos y condiciones se le entregaron, entre otros órganos, a los concejos municipales. Estas facultades constituyen la llamada autonomía presupuestal.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 908 y 908ª de 1997 manifestó lo siguiente: "*La autoridad que tiene capacidad para contratar y comprometer a los concejos municipales y para ordenar el gasto con fundamento en las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección del presupuesto, es el presidente de la Corporación, quien para los fines señalados en el artículo 110 del decreto 111 de 1996 hace las veces de jefe de la respectiva corporación. A ello debe procederse teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."*

Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-101 de 1996, en relación a la definición del término *"Ordenador del Gasto"* manifestó lo siguiente*: "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."*

Que se definen los traslados presupuestales, como un crédito y un contracrédito que se hace de un código a otro, indicando que el crédito no es más que una suma y el contracrédito una resta, por lo que no modifica el monto general definido para la sección en la cual se realiza el traslado.

Que los rubros producto de traslado se encuentran libres de compromisos a la fecha de esta resolución.

El Concejo Municipal de Villa de San Diego de Ubaté, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de control político y trámite de proyectos de acuerdo, viene desarrollando las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, correspondientes a la vigencia fiscal actual, para el normal desarrollo de estas jornadas, las cuales suelen extenderse debido a la complejidad de los debates, es indispensable continuar garantizando el suministro de refrigerios para los honorables concejales, personal de apoyo técnico, administrativo y comunidad citada o invitada.

El contrato inicial se proyectó con base en un estimativo de sesiones y asistentes. Sin embargo, debido a la alta densidad de la agenda legislativa y el incremento de debates de control político, así como la extensión de las jornadas de comisiones permanentes, el presupuesto para el inventario de raciones contratadas inicialmente se encuentra próximo a agotarse, de no proceder con la adición de unidades, se generaría un desabastecimiento que afectaría la logística, el bienestar de los participantes y el normal desarrollo de la actividad corporativa del Concejo, impactando de manera negativa la gestión administrativa de la corporación.
Por tanto, se requiere aumentar el suministro de alimentación para los concejales, así como de los elementos de cafetería para el abastecimiento de bebida e insumos de cafetería.
Que por las anteriores razones se hace necesario realizar traslados presupuestales que permitan cumplir con los compromisos presupuestales de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de Ubaté de la presente vigencia la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE**

Rubro	Nombre	Presupuesto
2.1.2.02.01.004	"PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE"	**$15.000.000**
TOTAL, CONTRACRÉDITOS DEL CONCEJO		**$15.000.000**

ARTICULO SEGUNDO. - Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de Ubaté de la presente vigencia la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE,** de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS"	**$15.000.000**
TOTAL, CRÉDITOS DEL CONCEJO		**$15.000.000**

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal para que se realicen los ajustes presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente resolución se expide en la Villa de San Diego de Ubaté, a los dos (21) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO
Presidente Vigencia 2026

Elaboró: Sandra Liliana Clavijo Mantilla/Asesor Jurídico y Contractual

ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ	Tipo Documento	SEGUIMIENTO	Código SGC	
			VERSIÓN	2024
	Nombre Documento	SOLICITUD DISPONIBILIDAD	TRD	140.14.06
			PÁGINA	Página 1 de 1

FORMATO DE SOLCIITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD	21	8	2026	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
					ADICIÓN (*)	X
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

Dependencia solicitante	CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ	Funcionario responsable	JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Codigo CCPET	C.2.1.2.02.01.002	Nombre del código	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS.
Codigo CPC	2399	Nombre del Codigo CPC	Otros productos alimenticios

GASTOS DE INVERSION

No Meta de producto		Descripción de la meta de la producto	
Codigo CCPET		Nombre del código	
Codigo del sector		Nombre del sector	
Codigo del programa		Nombre del programa	
Codigo del Sub programa		Nombre del Sub programa	
Codigo del producto		Nombre del producto	
No actividad del Plan de acción		Descripcion de la actividad del plan de accion	
Codigo CPC		Nombre del Codigo CPC	
Codigo BPIN		Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	
Codigo UNSPC		Nombre del Codigo	

Fuentes de financiación

Nombre	LIBRE ASIGNACIÓN	Codigo	110108	Valor	$ 15.000.000,00
Nombre		Codigo		Valor	
Nombre		Codigo		Valor	
Nombre		Codigo		Valor	
Nombre		Codigo		Valor	

VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD SOLICITADA	$ 15.000.000,00

3. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato	ADICIÓN, SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO A LA MESA, PARA LAS ACTIVIDADES Y SESIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026

JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO
Presidente Concejo Municipal vigencia 2026

JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO
Presidente Concejo Municipal 2026

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SANDRA LILIANA CLAVIJO MANTILLA	JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO	JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO
Cargo	ASESORA DE CONTRATACIÓN	Presidente Vigencia 2026	Presidente Vigencia 2026
Fecha	21/8/2026	21/8/2026	21/8/2026
Firma			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATE
NIT. 899999281-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: CDP08210001

21/08/2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
C.2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS	$ 15.000.000,00
	CCPET: C.2.1.2.02.01.002 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PREND	
	UNIDAD EJECUTORA: 3 - CONCEJO	
	CPCDANE: 2399999 - Alimentos precocidos n.c.p.	
	FUENTE: 110108 LIBRE ASIGNACION	
	TOTAL DISPONIBILIDAD:	**$ 15.000.000,00**

OBJETO:

ADICION CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMU-MC-006-2026 SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y SERVICIO A LA MESA PARA LAS ACTIVIDADES Y SESIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026

SON: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE

Dependiencia: CONCEJO MUNICIPAL
Responsable: JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO
Cargo: PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

NOTA: Este certificado tiene vigencia hasta: 31/12/2026

MARTHA VANESSA PADILLA MENDOZA

Funcionario que elabora: ANA BEATRIZ CASTIBLANCO ESPINEL